



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

44

ANUNCIO

El Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía n.º 2024-4163 de fecha 26 de diciembre de 2024 ha resuelto lo siguiente:

“...**PRIMERO**.- Nombrar como funcionaria de carrera a D.ª Laura Pena Cabrera como Administrativa, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y Nivel de Complemento de Destino 17, puesto R.P.T. n.º 3 adscrito a la Unidad de Oficina de Atención al Ciudadano y Conserjería del Área de Secretaria (Servicios Generales), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según la base novena de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar el nombramiento descrito en el punto primero del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de edictos de la Corporación, portal web y portal de transparencia.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto al interesado, así como a los órganos, delegaciones, áreas y unidades de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, al Presidente del Comité de Empresa y Secciones Sindicales...”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contenciosos administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 30 de diciembre de 2024. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.